



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la audiencia programada para el día 6 de mayo de 2021 a las 8:30AM no pudo llevarse a cabo debido a que el Despacho se encontraba en audiencias de asuntos penales. Sírvese proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	LEDYS JANETT PUELLO OSPINO	Calle 22 No. 1ª6 – 15 Urbanización Brisas del Rio Malambo
		No le figura correo
Apoderado del demandante	MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ	Calle 14 No. 12-29 Malambo
		manliotegu@hotmail.com
Demandado	EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA	Calle 7 No. 12 – 61 Barrio Centro Malambo
		No le figura correo
Apoderado de la demandada	CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA	FALLECIDO

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 448-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 35 de fecha 19 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA

Malambo, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0831AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	LEDYS JANETT PUELLO OSPINO	Calle 22 No. 1ª6 – 15 Urbanización Brisas del Rio Malambo No le figura correo
Apoderado del demandante	MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ	Calle 14 No. 12-29 Malambo manliotegu@hotmail.com
Demandado	EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA	Calle 7 No. 12 – 61 Barrio Centro Malambo No le figura correo
Apoderado de la demandada	CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA	FALLECIDO

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 18 de mayo de 2021, resolvió:

- “1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante LEDYS JANETT PUELLO OSPINO, su apoderado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ, la demandada EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA, ultima a quien se le prevendrá que debe designar nuevo apoderado debido a que CARLOS CESAR CATAÑO CANDANOZA falleció, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.”*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE MALAMBO

*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00265-00
DEMANDANTE: LEDYS JANETT PUELLO OSPINO
DEMANDADO: EDIT DEL SOCORRO CHARRIS HEREIRA*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

plAButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>